

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.308 · 1973

FONDO NAVAL FOMENTO ACTIVIDADES NAUTICAS

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1973 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fondo Naval Fomento Actividades Nauticas

FONDO NAVAL FOMENTO ACTIVIDADES NAUTICAS

Créase

LEY N° 20.308

Bs. As. 25/4/73

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase el 'Fondo Naval Fomento Actividades Náuticas'.

ARTÍCULO 2°. El citado fondo estará integrado por:

1) Aportes anuales determinados en el ejercicio económico financiero de la Armada Argentina.

2) Aportes que el Ministerio de Bienestar Social de la Nación convenga con la Armada Argentina, como apoyo a las actividades determinadas en la presente ley.

3) Otros aportes no especificados.

ARTÍCULO 3°. Estará afectado al aliento, promoción y fomento de las actividades náuticas y afines a la Institución que desarrollan entidades oficiales y privadas que se consideren de interés, así como el cumplimiento del Calendario Anual Deportivo Cívico Naval.

ARTÍCULO 4°. La administración del 'Fondo Naval Fomento Actividades Náuticas' dependerá del organismo de aplicación que el Comando en Jefe de la Armada determine, facultado para otorgar donaciones o subvenciones estableciendo prioridades, cuyos objetivos estimulen con su apoyo todo lo relacionado con los intereses de nuestro litoral marítimo, fluvial y espejos de agua del interior del país.

ARTÍCULO 5°. La autoridad de aplicación está facultada para celebrar en forma directa las contrataciones que se efectúen, en cumplimiento de la presente ley, conforme a las normas que fije el Comando en Jefe de la Armada.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE Eduardo E. Aguirre Obarrio Oscar R. Puiggrós

VEREDICTA LEYES

Fondo Naval Fomento Actividades Nauticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).